



UNIVERSIDAD NACIONAL

DE MAR DEL PLATA

.....
"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

MAR DEL PLATA,

28 DIC 2015

VISTO el expediente N° 7-5136/15, mediante la cual la Coordinación del Área Posgrado eleva la propuesta de dictado del seminario de posgrado denominado "Derecho ambiental", para la carrera de Posgrado: Maestría en Geografía de los Espacios Litorales, a cargo del Magister José Alberto Esaín, y

CONSIDERANDO:

Que de fojas 02/05 se glosa la propuesta del seminario, encontrándose detallado los conocimientos previos requeridos, los objetivos, programa analítico y bibliografía.

Que a fojas 06 a 16 se adjunta el currículum vitae del docente responsable del citado seminario de posgrado.

Que a fojas 17/18 se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución de Rectorado N° 2127/98.

Que los aranceles de los posgrados que se dictan en esta Unidad Académica, se rigen por la Ordenanza de Consejo Superior N° 487/13.

Que, a fojas 19, obra el despacho favorable de la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria.

Lo resuelto en la Sesión N° 56, de fecha 25 de noviembre de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

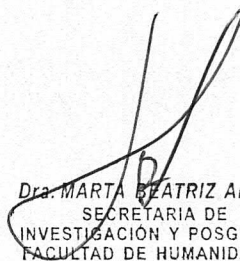
ARTICULO 1°.- APROBAR el Seminario de Posgrado: "Derecho Ambiental" destinado a la carrera de Posgrado: Maestría en Geografía de los Espacios Litorales, a cargo del Magister José Alberto ESAÍN, cuyo programa se acompaña en ANEXO que en siete (7) fojas útiles, forma parte de la presente Ordenanza, y será dictado durante el primer cuatrimestre de 2016.

ARTICULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévase copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

3662




Dra. MARTA BEATRIZ ARANA
SECRETARIA DE
INVESTIGACION Y POSGRADO
FACULTAD DE HUMANIDADES


Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno

ANEXO DE LA ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

3662

Universidad Nacional de Mar del Plata - Facultad de Humanidades

**SEMINARIO DE POSGRADO para la MAESTRIA EN GEOGRAFIA DE
LOS ESPACIOS LITORALES**

- a) Denominación del seminario: **DERECHO AMBIENTAL.**
Seminario optativo
- b) Docentes: **Mag. José Alberto Esaín** ; Profesor Adjunto, Facultad de Derecho UNMDP, Master en Derecho Ambiental en la Universidad del País Vasco.
- c) Total de horas reloj a dictar: 20 horas teóricas y 10 horas prácticas.
- d) Distribución horaria, fecha propuesta para su dictado (incluir al menos dos fechas probables) y horarios tentativos: Lunes a viernes de 14 a 20 horas. Fechas probables: 11 al 15 de abril de 2016 ó 18 al 22 de abril de 2016.
- e) Destinatarios: Alumnos de posgrado de la maestría.
Graduados y docentes universitarios interesados en la temática.
- f) Justificación y descripción: En casi todas las carreras clásicas que pueden tener alguna influencia sobre la gestión del ambiente, tanto ciencias naturales como exactas, el enfoque jurídico siempre estuvo marcado por el objetivo del aprendizaje de la práctica profesional. En este sentido, el graduado de ingeniería, el biólogo, el geólogo, el geógrafo, siempre han vinculado sus conocimientos jurídicos a las áreas de ejercicio de funciones, incumbencias contractuales, cobro de honorarios, labores periciales, etc. Se carece de contenidos de grado referidos a la gestión jurídica de conflictividad ambiental y esto debería cambiar. Por ello, se pretende que este seminario no solo enseñe el "derecho", sino particularmente el respeto a la vida, la relación del hombre con el entorno y además, permitir al alumno comprender la importancia de este tema. En ese sentido, se estará cumpliendo con la manda del legislador de excepción que en el año 1994, incorporó en la cláusula ambiental constitucional (art. 41 CN) el mandato a las autoridades respecto a la educación ambiental.
- g) Objetivos del seminario: El principal objetivo del presente seminario será entonces preparar al cursante en todos los aspectos referidos al Derecho Ambiental, disciplina que se aboca al estudio de las herramientas para la gestión ambiental del entorno.
En cuanto a los objetivos específicos ellos serían que el alumno:
- Revise y analizar el marco estructural de regulación de los recursos naturales en la argentina, con referencia a las normativas y sistemas comparados, y antecedentes, y con indicación de las normas de carácter local.



- Analice el sistema de derecho ambiental y el Derecho Internacional del Medio Ambiente (DIMA), comenzando por las pautas constitucionales, revisando todas las leyes de presupuestos mínimos nacionales así como las principales normas complementarias provinciales.
- Relacione los contenidos vinculados con la explotación de los recursos naturales y el derecho ambiental, reconociendo las competencias para legislar, administrar y juzgar, en relación a los conflictos que se susciten en cada espacio normativo bajo análisis.
- Considere los alcances de los nuevos procedimientos administrativos ambientales como el ordenamiento ambiental del territorio la evaluación de impacto ambiental y la evaluación ambiental estratégica.

h) Programa analítico:

Unidad 1: El origen del Derecho Ambiental. Ambiente, naturaleza y utilización racional de los RN en la constitución nacional y provincial. El derecho ambiental: antecedentes y conferencias internacionales. Desarrollo sostenible y utilización de los RN. Principios directivos derivadas del derecho internacional. Integralidad, multidisciplinariedad del derecho ambiental.

Unidad 2. El Derecho Ambiental constitucional: Tercera generación de derechos. Artículo 41 CN: antecedentes, contenido. Captura del concepto de daño ambiental. Obligaciones para las autoridades. Sistema de competencias en materia ambiental: legislativa, ejecutiva y judicial.

Unidad 3. La Ley General del Ambiente 25675. Antecedentes provinciales. Características. Relación con las leyes sectoriales anteriores (supletoriedad) y posteriores. Principios: congruencia, prevención, precautorio, equidad intergeneracional, Progresividad, responsabilidad, subsidiariedad, sustentabilidad, solidaridad, cooperación. Principio de integración. Normas de coordinación: competencia judicial, presupuestos mínimos. Los instrumentos y las modalidades de gestión del ambiente. El acceso a la información, a la participación ciudadana, y a la justicia.

Unidad 4. Los instrumentos estratégicos de gestión ambiental. a) El ordenamiento ambiental del territorio OAT. La LGA y el OAT. El sistema de Mendoza. En otras provincias. La ley de bosques y su utilización. El caso "Salas". Del planeamiento urbano, al uso de suelo y al OAT. b) El licenciamiento ambiental: La evaluación de impacto ambiental. Conceptos de evaluación de impacto ambiental, estudio de impacto ambiental y declaración de impacto ambiental. La EIA como procedimiento. Etapas. El EsIA, componentes, informes sectoriales, información pública, participación ciudadana. Caso "Villivar" y "Rodoni". La DIA. La revisión posterior. El debido proceso legal ambiental.

Unidad 5. El Derecho Ambiental y la gestión del sector costero. El ordenamiento ambiental del territorio aplicado al sector costero. La división entre dominio público y



privado. Línea de Ribera. Las servidumbres, los límites al derecho de propiedad en protección del sector costero. La ley de costas española. El sistema argentino: comparación. Los instrumentos de evaluación de impacto ambiental y evaluación ambiental estratégica para el sector costero.

i) Bibliografía propuesta.

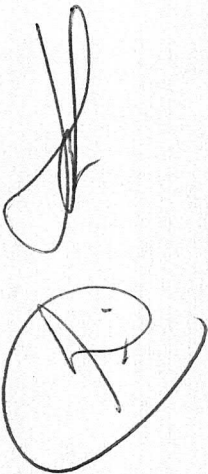
- Bestani Adriana, *Principio de precaución*, Editorial Astrea, Buenos Aires, 2012.
- Brañes Raúl, *Informe sobre el desarrollo del derecho ambiental latinoamericano, su aplicación después de diez años de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo*, Editado por el PNUMA Oficina regional para América Latina y el Caribe, México 2001.
- Cafferatta Néstor (Director), *Summa Ambiental*, Editorial AbeledoPerrot, Buenos Aires, 2011.
- Cafferatta Néstor, "Ley 25.675 General del Ambiente. Comentada, interpretada y concordada", en *Antecedentes Parlamentarios*, Editorial La Ley, Mayo de 2003.
- Cafferatta Néstor, Introducción al derecho ambiental, Edición a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el Instituto Nacional de Ecología (INE), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), México DF, 2004.
- Canosa Usera Raúl, *Constitución y medio ambiente*, con Prólogo de Lucas Verdú, y presentación y selección de jurisprudencia a cargo de Susana Ynes Castañeda Otsu, Jurista editores, Lima Perú, 2004.
- Esain José A. y García Minella Gabriela, *Derecho ambiental en la Provincia de Buenos Aires*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2013.
- Esain José, "*Derecho Ambiental Minero con especial referencia a la provincia de Buenos Aires*", en *Minería en áreas periurbanas: una aproximación multidimensional*, 1a ed. Buenos Aires: Edutecne, 2012.
- Esain José A., "El principio de Progresividad en materia ambiental", en *Revista de Derecho Ambiental*, Cafferatta Néstor (Director) Ed. Lexis Nexis n° 2, Buenos Aires, Octubre 10 de 2007 páginas 11/23.
- Esain José A., *Competencias ambientales*, AbeledoPerrot, Buenos Aires, 2008.
- Esain José A., *Pesca marítima y derecho ambiental*, AbeledoPerrot, Buenos Aires, 2012.
- Gargarella Roberto, *Teoría y crítica del derecho constitucional*, Edit. Abeledo Perrot, Bs. Aires, 2008.
- Jaquenod de Zsögön Silvia, *El derecho Ambiental y sus principios rectores*, Editorial Dykinson 1991.
- Jonas Hans, *El principio de responsabilidad, ensayo de una ética para la civilización tecnológica*, Editorial Herder, Barcelona, 1er edición 1979, 3er impresión 1995.
- Lijphart Arend, *Las democracias contemporáneas*, 2da Edición, Ariel Ciencia Política, Editorial Ariel, Barcelona, 1991.
- Loperena Rota Demetrio, *El derecho al medio ambiente adecuado*, Edit. Civitas, Madrid España, 1998.
- López Alfonsín Marcelo, *Derecho ambiental*, Editorial Astrea, Buenos Aires, 2012.



- López Ramón Fernando, "Introducción general: regresiones del Derecho ambiental", en Fernando López Ramón (Coord.) y otros Colaboradores, Observatorio de Políticas Ambientales 2011, Editado por Aranzadi y Thomson Reuters, Navarra, junio 2011.
- Lorenzetti Pablo, "Agroquímicos versus principio precautorio: ¿una opción trágica?" en Revista de Derecho Ambiental, AbeledoPerrot, nro. 27, Buenos Aires, 2011, ps. 85/102.
- Lorenzetti Ricardo Luis, *Teoría del Derecho Ambiental*, Editorial La Ley, Buenos Aires, 2008.
- Lorenzetti Ricardo, "El paradigma ambiental", en *Revista Investigación de Derecho Comparado*, Editado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Buenos Aires, 2006, p. 222 y subsiguientes.
- Marchesi Guillermo, "El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y la Participación Ciudadana como obligaciones de insoslayable cumplimiento", publicado en la Revista AbeledoPerrot Buenos Aires, Camps Carlos (Director), octubre 2011 nro. 10, p. 1139.
- Martín Mateo Ramón, *Manual de Derecho ambiental*, Editorial Trivium, Madrid, España, 1998.
- Prieur Michel, "Princípio da proibição de retrocesso ambiental", publicado em Princípio da proibição de retrocesso ambiental, Editado por Comissão de Meio Ambiente, Defesa do Consumidor e Fiscalização e Controle del Senado Federal de Brasil, Brasília (DF), p. 11.
- Real Ferrer Gabriel, "El Derecho ambiental y el derecho de la sostenibilidad", Editado por Programa Regional de Capacitación en Derecho y Políticas Ambientales.
- Salerno Ana, Marchesi Guillermo H., "El Procedimiento Sancionatorio Ambiental en la Provincia de Buenos Aires", publicado en Revista de Derecho Ambiental de AbeledoPerrot, Cafferatta Néstor (Director) nro. 25, p. 263; o en Summa Ambiental, Tomo II, Cafferatta Néstor (Director), Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2011, p. 918 y subsiguientes.
- Sozzo Gonzalo, "El principio de no regresión del derecho ambiental en el camino de la Conferencia de Rio+20", Publicado en SJA 28/12/2011, (Abeledo Perrot Nro.0003/015705).

- i) Propuesta pedagógica: La sociedad, preocupada por la degradación del ambiente y conciente de su necesidad de protección, demanda conocer las nuevas figuras jurídicas. Con la sanción de la ley 25.675 Ley General del Ambiente en noviembre del año 2002 se ha comenzado a consolidar el panorama normológico respecto al desarrollo de las diferentes instituciones que el constituyente ya había reglado en el artículo 41 en el año 1994. Resulta imperioso entonces encontrar espacios de análisis y debate académico respecto a esta nueva normativa, y respecto a las restantes normas que a ella se le vinculan.

A los fines de la enseñanza, el método implica, en toda aproximación científica, una serie de fases o procedimientos adecuados para el conocimiento de su objeto. Al trabajar sobre el "sistema de derecho ambiental", se puede pretender investigar y comprender esa área del mundo jurídico y se estará abordando el método cognoscitivo. Los medios de enseñanza ayudan de manera fundamental al cumplimiento de los objetivos y a que el





alumno logre el aprendizaje deseado. Con frecuencia, se confunden con las técnicas de enseñanza. Pedagógicamente son distintos, pero para efectos prácticos deben aceptarse como sinónimos, teniendo presente que el método es un camino o vía genérica y la técnica o medio es un procedimiento o habilidad de la que se vale el método para su éxito.

Es sabido que el recurso de la "clase magistral" se encuentra agotado como única estrategia de enseñanza, ya que el profesor ha de pasar en los tiempos presentes de ser una autoridad, que además enseña, a incardinarse en la cursada como un "facilitador" que se sitúa con sus alumnos fin de favorecer el tránsito del proceso educativo. Pese a ello, no se descarta una introducción temática a los contenidos del curso, desde una "primera clase magistral".

Aún así, la experiencia de docencia universitaria ininterrumpida, ha advertido de la necesidad de incorporar nuevas y ricas técnicas de enseñanza a fin de la transmisión del conocimiento que integre alternativamente la modalidad de trabajo participativo. Es claro que no se puede diseñar una cursada a partir de la sola estructuración de métodos "activos" de enseñanza, ya que existen ciertos condicionantes básicos de la transmisión de conocimiento en las Universidades que impiden adoptar esa tesitura. Se recurrirá a técnicas audiovisuales, y herramientas web. Además, se recurrirá a la proyección por Power Point lo que facilita el entendimiento de los contenidos por los alumnos.

k) Modalidad de dictado: intensiva, en 5 días, de lunes a viernes, de 14 a 20 horas.

l) Evaluación la que deberá incluir trabajos escritos.

El trabajo final será escrito e individual. La nota mínima de aprobación será de 7 (siete) puntos, en una escala de 0 (cero) a 10 (diez)

Se pretende acompañar al alumno en el camino de elaboración del trabajo lo que permitirá al mismo contar con una suerte de tutoría sobre los contenidos que elija para el tema del trabajo final. Se promueve también la modalidad de "evaluación formativa" de carácter continuo y no clasificatorio durante las clases.



Resolución del Rectorado N° 2127/98

<i>Universidad Nacional de Mar del Plata.</i>
<i>Facultad de Humanidades.</i>

a) Denominación seminario Posgrado: DERECHO AMBIENTAL	Aprobada por:	Fecha:
Unidades Organizadoras: <i>Facultad de Humanidades.</i>	O.C.A. N° en trámite	
Duración: 20 horas teóricas y 10hs prácticas	O.C.S N° en trámite	
Inicio Previsto: Abril 2016	Ministerio de Educación:	
	Desarrollo:	

RESPONSABLES.

Responsables: Mag. José Alberto Esaín	
---	--

RESUMEN DE COSTO

1.- Directos:
2.- Docentes (s/Detalle por Separado)

	MONTOS	TOTALES
1.1. Contratos de Obra:	0	
1.2 Contratos de Servicios:	0	
1.3 Docentes a Plazo Fijo	0	0

2.- COORDINACION

2.1 Administrativa		\$0.-
2.2 Académica		

3.- MOVILIDAD Y VIATICOS:

3.1 Pasajes		
3.2 Viáticos		
3.3 Movilidad		
3.4 Alojamiento		



4.-INSUMOS

Papelería	*	\$0.-
Otros	*	\$0.-
Equipamiento	*	

Total Directos : \$0.-

II INDIRECTOS.

Servicios Generales (energía, gas y teléfono)		\$0.-
Mantenimiento y Reparación de Equipos		

Total de Costos: \$0.-

RESUMEN DE INGRESOS

1.- Aranceles (por participante)	\$ 0.-	\$0.-
2.- Otros Aportes		

Nota: según la normativa vigente. Los graduados de la Facultad de Humanidades están eximidos de pago.

Diferencia

ANALISIS DE COSTOS

1.- COSTO TOTAL POR ALUMNO.

1.1 Costo Total S/Hoja Anterior	0
1.2 Cantidad de Alumnos Cursantes	0
1.3 Costo Total por Alumno (1.1/1.2)	\$ 0

2.- COSTO MENSUAL POR ALUMNO

2.1 Costo Mensual	-\$ 0
2.2 Costo Mensual por Alumno	0